EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE
(Empresa Industrial y comercial del Estado)
NIT: 901831522-7

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROCESO DE CONTRATACIÓN: *AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUEST CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-359-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA.*

2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE YARUMAL Y EL NORTE DE ANTIOQUIA – EDENORTE**, en desarrollo de su objeto y de las obligaciones adquiridas con el **Municipio de Puerto Nare**, requiere contratar la ejecución de las actividades necesarias para la **ampliación, mantenimiento y reparación de la red de alumbrado público del Municipio de Puerto Nare**. La necesidad surge en el marco del **Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026**, celebrado entre el Municipio de Puerto Nare y EDENORTE, instrumento que sirve de fundamento para que EDENORTE adelante las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto encomendado. el proceso CO-027-2026 establece que la contratación tiene como finalidad dar cumplimiento al citado contrato interadministrativo y define como objeto la ampliación, mantenimiento y reparación de la red de alumbrado público de Puerto Nare. En consecuencia, la contratación propuesta no constituye una actividad aislada o carente de fundamento, sino que corresponde a una **actividad instrumental y necesaria para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por EDENORTE frente al Municipio de Puerto Nare**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE ORIGINA LA NECESIDAD

El alumbrado público constituye un componente esencial de la infraestructura urbana y rural de los municipios, en tanto permite mantener condiciones adecuadas de iluminación de vías, espacios públicos y demás zonas destinadas a la circulación y permanencia de la comunidad.

La infraestructura de alumbrado público requiere actividades permanentes de mantenimiento, reposición, reparación, ampliación y adecuación de sus componentes para garantizar su correcto funcionamiento. En el caso concreto, el Municipio de Puerto Nare requiere la ejecución de actividades relacionadas con la red de alumbrado público, razón por la cual, dentro del marco del Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026, EDENORTE debe disponer de un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa, financiera y de personal necesaria para desarrollar las actividades previstas. el contratista deberá ejecutar las actividades definidas en las especificaciones técnicas y documentos del proceso, bajo las condiciones establecidas por EDENORTE. Por lo anterior, la necesidad se concreta en contar con un **contratista especializado que ejecute materialmente las actividades de ampliación, mantenimiento y reparación de la infraestructura de alumbrado público**, bajo la supervisión de EDENORTE y del Municipio de Puerto Nare.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

EDENORTE, por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, desarrolla actividades orientadas a la gestión, estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal y regional. En el presente caso, la entidad cuenta con el encargo contractual proveniente del Municipio de Puerto Nare, pero requiere acudir a un tercero especializado para ejecutar las actividades materiales propias de la obra. La necesidad comprende, entre otras, las siguientes actividades previstas en la documentación técnica del proceso:

- Ampliación de la infraestructura de alumbrado público.
- Suministro e instalación de luminarias.
- Mantenimiento y reparación de luminarias existentes.
- Suministro e instalación de postes y elementos de soporte.
- Instalación y/o reposición de conductores y elementos eléctricos.
- Adecuación y reparación de componentes de la red.

- Actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura.
- Suministro de materiales, equipos, herramientas y mano de obra requeridos.
- Pruebas y verificaciones necesarias para garantizar la correcta operación de los elementos instalados.

El detalle de cantidades, unidades, especificaciones y precios se encuentra contenido en el presupuesto y documentos técnicos que hacen parte integral del proceso, entre otros, los clasificadores UNSPSC correspondientes a **iluminación exterior y artefactos** y **servicios de mantenimiento y preparación de instalaciones**, lo cual guarda correspondencia con la naturaleza de las actividades a contratar.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente para EDENORTE porque permite cumplir las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026 mediante la vinculación de un contratista que disponga de la capacidad técnica y operativa necesaria. La ejecución directa de las actividades por parte de EDENORTE implicaría disponer de manera permanente de personal especializado, equipos, herramientas, vehículos, materiales y demás recursos necesarios para atender las actividades de alumbrado público.

Por el contrario, la contratación de un tercero especializado permite:

1. Contar con personal técnicamente competente.
2. Disponer de equipos y herramientas adecuados.
3. Garantizar la adquisición y suministro oportuno de materiales.
4. Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual.
5. Trasladar al contratista los riesgos propios de la ejecución material que le correspondan.
6. Garantizar mecanismos de responsabilidad y calidad mediante las garantías contractuales.
7. Permitir a EDENORTE concentrar su actividad en la administración, coordinación, supervisión y control del contrato.

La conveniencia también se encuentra relacionada con la necesidad de garantizar que las actividades sean ejecutadas de manera organizada, verificable y conforme a las especificaciones técnicas.

5. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la contratación consiste en garantizar la ejecución efectiva de las actividades de **ampliación, mantenimiento y reparación de la red de alumbrado público del Municipio de Puerto Nare**, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026. Con ello se pretende:

- Mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público.
- Atender las necesidades de ampliación y reposición de elementos.
- Mantener en condiciones adecuadas la infraestructura existente.
- Reducir fallas en el sistema.
- Garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los elementos contratados.
- Contribuir a mejorar las condiciones de iluminación de los espacios objeto de intervención.
- Cumplir las obligaciones adquiridas por EDENORTE frente al Municipio de Puerto Nare.

6. OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar: **"AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-359-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA."**

7. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá desarrollar las actividades previstas en las especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y demás documentos que integran el proceso. El alcance comprende el suministro de materiales, transporte, equipos, herramientas, mano de obra, instalación, mantenimiento, reparación, pruebas y demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto. una vez aceptada la oferta, el contratista estará obligado a ejecutar el objeto conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en los documentos del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR PARCIAL
1	Suministro e instalación de Luminaria,- Street IP 65, 6500K- Luz Blanca POTENCIA 60W- 7200 Lúmenes. Incluye, brazo de soporte y demas elementos necesarios para su correcta instalación.	Unidad	200	$ 929.548,62	$ 185.909.724
2	Reparación de Luminaria Alumbrado Público (Mercurio, Metal Halide, Sodio, Fluorescente) repuestos, en Cabecera Municipal, Corregimiento La Pesca, La Sierra. Zona urbana ,Incluye respuestos. DESMONTE y MONTAJE	Unidad	218	$ 571.219,12	$ 124.525.768,00
3	Reparación de Luminaria Alumbrado Público (Mercurio, Metal Halide, Sodio, Fluorescente) En el corregimiento la Union, y en zona rural (veredas). Incluye Repuestos, DESMONTE y MONTAJE	Unidad	79	$ 781.409,92	$ 61.731.384,00
4	Suministro, transporte e Instalación de poste de alumbrado público.en fibra de vidrio 8mt.Incluye, excavacion, percha de un solo puesto, 2 esparragos de 1/2" x 8. perimetro urbano	Unidad	40	$ 2.948.889,42	$ 117.955.577,00
5	Suministro, transporte e instalación Cable encauchetado 3x12 incluye cinta y conectores de empalme.Para alimentacion de lamparas , mantenimiento y Reposicion	mts	39	$ 59.248,34	$ 2.310.685,00
6	Suministro e instalacion de Cable triplex No 2 AWG Aluminio forrado y un desnudo No 2 AWG (De acuerdo a plano).para alimentacion de poste a poste.	mts	1.200	$ 67.808,64	$ 81.370.368,00
7	Suministro e instalacion de Retenida en poste electricos Incluye arandela cuadrada, vigueta de anclaje en	Unidad	8	$ 1.181.790,75	$ 9.454.326,00

	concreto, grapas, cable de acero, tubo galvanizado de 2" de 1,5 mt y todo lo necesario para su funcionamiento.				
8	Conexión a tierra varilla de cobre 5/8" x 2,4 m. Cable CU No. 6, sin caja de registro, soldadura exotermica y todo lo necesario para su buen funsionamiento	Unidad	6	$ 1.092.402,75	$ 6.554.417,00
9	Poda de arbustos, con medios manuales. Comprende los trabajos necesarios para retirar partes arboreas de las zonas previstas para alumbrado publico ; y carga manual a camión a sitio destinados por Secretaria de Planeacion e Infraestrucutura.	Unidad	120	$ 534.772,62	$ 64.172.714,00
10	Señalización en Pintura reflectiva de postes eléctricos nuevos, en Esmalte sintético a dos manos, color amarillo y negro, acabado brillante, con un espesor mínimo de película seca de 35 micras por mano y todo lo necesario para su buen funcionamiento. Incluye limpieza y preparación de la superficie a pintar.	Unidad	40	$ 286.305,00	$ 11.452.200,00
			SUBTOTAL		**$ 665.437.163,00**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 665.437.163,00**
2.COSTOS INDIRECTOS					
	Administracion	18.84%			**$ 125.368.362,00**
	Utilidad	5%			**$ 33.271.858,00**
	COSTO DE LA OBRA				**$ 824.077.383**

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades serán ejecutadas en el: **Municipio de Puerto Nare – Antioquia.**
Las intervenciones específicas se desarrollarán en los sectores, vías, espacios y puntos de la red de alumbrado público que sean determinados por el Municipio de Puerto Nare y/o EDENORTE conforme a las necesidades identificadas y al alcance técnico del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución será de: **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo de ejecución del contrato derivado **no podrá superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026**.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial establecido para el proceso corresponde a: **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($824.077.383), AU INCLUIDO.** El valor se encuentra respaldado por el: **CDP No. 258 del 1 de septiembre de 2026**, por valor de: **$824.077.383.** El presupuesto corresponde a las cantidades y precios previstos en el presupuesto oficial y sus respectivos análisis de precios unitarios.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de EDENORTE.

Hasta el 90 % Mediante **actas parciales de avance**, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, previa:

- verificación de la ejecución;
- presentación de factura o cuenta de cobro;
- informe de actividades;
- soportes correspondientes;
- certificación de recibo a satisfacción;
- acreditación del pago de seguridad social.

El **10 % final** será pagado con ocasión de la liquidación del contrato de obra. únicamente se aprobarán pagos respecto de actividades **comprobables, efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas**.

12. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto oficial se estructura a partir de las cantidades de obra y actividades requeridas para satisfacer la necesidad identificada. La estimación económica se encuentra incorporada en el presupuesto oficial y los respectivos análisis de precios unitarios que hacen parte integral. El valor estimado debe permitir cubrir los costos directos e indirectos asociados con:

- materiales;
- mano de obra;
- transporte;
- equipos;
- herramientas;
- instalación;
- mantenimiento;
- reparaciones;
- administración;
- utilidad;
- impuestos;
- garantías;
- demás costos necesarios para la correcta ejecución.

El proponente deberá considerar dentro de su oferta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones, garantías y demás costos derivados de la ejecución contractual.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso se adelantará mediante: **CONTRATACIÓN DIRECTA – INVITACIÓN DIRECTA DE OFERTA** con fundamento en el **artículo 21 del Manual Interno de Contratación de EDENORTE**. La entidad puede acudir a la contratación directa en los eventos previstos por su Manual Interno y que, una vez recibida y evaluada la propuesta por los componentes técnico, financiero y jurídico, podrá procederse a la aceptación de la oferta y posterior suscripción del contrato. La modalidad deberá entenderse y aplicarse conforme al régimen especial que corresponda a EDENORTE como Empresa Industrial y Comercial del Estado y a las disposiciones de su Manual Interno de Contratación.

14. FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La utilización de la modalidad prevista en el Manual Interno de Contratación resulta procedente en atención a las reglas internas aplicables a EDENORTE. La contratación se encuentra además vinculada directamente con el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026 celebrado con el Municipio de Puerto Nare. Por tanto, existe una relación directa entre: **Contrato Interadministrativo CD-359-2026 → obligación de EDENORTE → necesidad de ejecutar actividades materiales → contrato derivado CO-027-2026.** Esta relación permite establecer la trazabilidad contractual y presupuestal de la contratación.

15. FUNDAMENTO JURÍDICO Y PRINCIPIOS

La estructuración del presente estudio atiende los principios que rigen la actividad contractual pública, especialmente:

- Principio de planeación.
- Economía.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Selección objetiva, en lo que resulte aplicable.
- Buena fe.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Moralidad administrativa.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrolla el principio de economía y exige que los procedimientos contractuales se estructuren con la debida planeación, buscando evitar trámites innecesarios y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos sirven de soporte para la elaboración de los documentos del proceso y deben comprender, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad, objeto, modalidad, valor, criterios de selección, riesgos y garantías. En el caso de EDENORTE, estas exigencias deben armonizarse con su naturaleza jurídica y con las disposiciones de su **Manual Interno de Contratación**.

16. CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA

La ejecución del objeto requiere que el contratista disponga de:

- Personal técnico y operativo.
- Personal profesional requerido.
- Equipos y herramientas.
- Elementos de seguridad industrial.

- Capacidad para realizar trabajos eléctricos.
- Capacidad para suministro e instalación de luminarias.
- Capacidad para mantenimiento y reparación.
- Capacidad para ejecutar trabajos en infraestructura de alumbrado público.
- Capacidad de respuesta ante fallas de equipos y herramientas.
- El ofertante deberá acreditar en su propuesta que cuenta con el siguiente equipo de trabajo:

Cantidad mínima	Perfil	Profesión	Experiencia.
1	Residente de Obra	Ingeniero eléctrico, electricista o afines	Experiencia profesional mayor o igual a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional con la especialización solicitada. Experiencia especifica: Certificados donde haya laborado como residente de obra en obras de infraestructura

17. EXPERIENCIA REQUERIDA

Debido a la naturaleza especializada del objeto, el contratista deberá demostrar experiencia relacionada con:

- Obras civiles.
- Redes eléctricas.
- Construcción.
- Mantenimiento.
- Infraestructura.
- Instalación y reparación de redes.
- Alumbrado público o actividades técnicamente relacionadas.

La experiencia general acreditada mediante entre uno y cinco contratos ejecutados y terminados, relacionados con obras civiles, construcción, mantenimiento o redes eléctricas, cuya sumatoria corresponda al mínimo establecido en los documentos del proceso.

De igual manera, establece experiencia específica mediante entre uno y tres contratos ejecutados y terminados, relacionados con obras civiles, mantenimiento o redes eléctricas, permitiendo contratos de infraestructura técnicamente relacionada con el objeto.

Esta exigencia se justifica en la necesidad de reducir los riesgos derivados de la contratación de personal o empresas sin experiencia suficiente para intervenir infraestructura eléctrica y de alumbrado público.

18. EQUIPO DE TRABAJO

Se considera necesario contar como mínimo con el equipo profesional Particularmente:

Residente de obra

- Un (1) profesional.
- Ingeniero eléctrico, electricista o afín.
- Experiencia profesional mínima de dos años.
- Experiencia específica como residente de obra en infraestructura.
- Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia.
- Hoja de vida.
- Certificaciones de estudio y experiencia.
- Carta de intención.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

La ejecución del contrato puede presentar riesgos asociados principalmente a:

Riesgos técnicos

- Deficiencias en instalación.
- Fallas de materiales.
- Daños en luminarias.
- Problemas en redes eléctricas.
- Deficiencias en trabajos de mantenimiento.
- Fallas de equipos o herramientas.

Riesgos operativos

- Demoras en suministro de materiales.
- Falta de personal.
- Daño de equipos.
- Accidentes durante la ejecución.

Riesgos de seguridad

- Accidentes de trabajadores.
- Accidentes de terceros.
- Trabajos en altura.
- Manipulación de redes eléctricas.
- Daños a infraestructura existente.

Riesgos financieros

- Variación en costos de materiales.
- Incremento de costos de transporte.
- Errores en la estructuración de la oferta económica.

Riesgos jurídicos

- Incumplimiento contractual.
- Incumplimiento de obligaciones laborales.
- Incumplimiento de obligaciones tributarias.
- Incumplimiento de obligaciones de seguridad social.

EDENORTE ha identificado riesgos relacionados con incumplimiento, deficiencias en la calidad y responsabilidad extracontractual derivada de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas. Asimismo, incorpora una matriz de riesgos como anexo del proceso.

20. GARANTÍAS

Por la naturaleza de las actividades y los riesgos asociados, se considera necesario exigir las garantías previstas.

Cumplimiento

20 % del valor del contrato y sus adiciones, con vigencia durante el plazo contractual y cuatro meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

20 % del valor del contrato, durante el plazo contractual y tres años más.

Estabilidad y calidad de las obras

30 % del valor del contrato y sus adiciones, durante cinco años contados desde el recibo de las obras.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

20 % del valor del contrato, durante el plazo contractual y dos años más.

Adicionalmente, deberá constituirse garantía de **Responsabilidad Civil Extracontractual por 300 SMLMV**, con vigencia equivalente al plazo contractual, teniendo como asegurados/beneficiarios a EDENORTE y al Municipio de Puerto Nare, además de los terceros afectados en los términos de la póliza.

21. SUPERVISIÓN

La ejecución deberá contar con supervisión técnica, administrativa y financiera.

La supervisión tendrá como finalidad verificar:

- cumplimiento del objeto;
- calidad de los trabajos;
- cantidades ejecutadas;
- cumplimiento del cronograma;
- utilización de materiales;
- cumplimiento de obligaciones laborales;
- seguridad social;
- ejecución financiera;
- soportes de pago;
- cumplimiento de las garantías;
- adecuada ejecución física.

La supervisión estará a cargo del funcionario que designe la Gerencia de EDENORTE y contempla expresamente el control técnico, administrativo, socioambiental, legal, contable, financiero y presupuestal.

22. IMPACTO SOCIAL

La contratación genera un impacto social positivo para el Municipio de Puerto Nare al permitir la ejecución de actividades destinadas al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público.

Adicionalmente, el contratista de destinar mano de obra no calificada de la región en el porcentaje establecido y promover oportunidades de empleo local durante la ejecución del contrato. De esta manera, además del cumplimiento de la finalidad contractual, la ejecución puede contribuir a dinamizar la economía local mediante la contratación de trabajadores y adquisición de bienes y servicios.

23. IMPACTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Debido a que las actividades pueden involucrar trabajos eléctricos, manipulación de elementos de infraestructura, herramientas, equipos y actividades en altura, el contratista deberá implementar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo correspondientes.
El contratista debe adoptar las precauciones necesarias para evitar accidentes y condiciones inseguras, así como suministrar y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

24. IMPACTO AMBIENTAL
Las actividades deberán desarrollarse observando las normas ambientales aplicables y evitando afectaciones innecesarias al entorno.
Cuando se requieran intervenciones que involucren permisos o autorizaciones de autoridades competentes, el contratista deberá abstenerse de ejecutarlas sin contar previamente con las autorizaciones correspondientes.

25. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
Para satisfacer la necesidad identificada se consideran las siguientes alternativas:
Alternativa 1. Ejecución directa por EDENORTE
Implicaría que EDENORTE asumiera directamente la totalidad de las actividades mediante personal, equipos, herramientas, materiales y logística propia.
Esta alternativa no resulta la más conveniente para el caso concreto, dado que implicaría disponer directamente de recursos técnicos y operativos especializados para atender todas las actividades.
Alternativa 2. Contratación de un tercero especializado
Consiste en seleccionar un contratista que cuente con experiencia, capacidad jurídica, financiera y técnica para ejecutar las actividades.
Esta alternativa resulta **la más conveniente**, pues permite:

- contar con personal especializado;
- disponer de equipos y herramientas;
- garantizar capacidad operativa;
- asignar los riesgos de ejecución al contratista que tenga capacidad para administrarlos;
- establecer garantías;
- controlar la ejecución mediante supervisión;
- cumplir el plazo establecido;
- atender integralmente las actividades requeridas.

Conclusión del análisis de alternativas
Se determina que la **contratación de un tercero especializado** constituye la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad.

26. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
La selección deberá garantizar que el contratista cuente con:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia general.
3. Experiencia específica.
4. Capacidad financiera.
5. Capacidad técnica.
6. Personal profesional idóneo.
7. Equipos y herramientas.
8. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

9. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social.
10. Capacidad para ejecutar el objeto dentro del plazo establecido.

27. FORMA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

El cumplimiento del objeto será verificado mediante:

- Actas parciales de ejecución.
- Informes del contratista.
- Informes de supervisión.
- Verificación de cantidades ejecutadas.
- Registro fotográfico cuando corresponda.
- Facturas y documentos de cobro.
- Certificados de pago de seguridad social.
- Verificación de materiales.
- Recibo de las actividades ejecutadas.
- Acta de recibo final.
- Liquidación del contrato.

La supervisión solamente autorizará el pago de las actividades efectivamente ejecutadas y soportadas.

28. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO

Formarán parte integral del proceso y del contrato, según corresponda:

1. Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026.
2. Presente Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad.
3. Invitación Directa CO-027-2026.
4. Presupuesto oficial.
5. Análisis de precios unitarios.
6. Matriz de riesgos.
7. Propuesta presentada por el contratista.
8. Evaluación jurídica.
9. Evaluación técnica.
10. Evaluación financiera.
11. Acto de aceptación de la oferta.
12. Contrato derivado.
13. Garantías.
14. Acta de inicio.
15. Actas de ejecución y recibo.
16. Demás documentos que se incorporen al expediente contractual.

29. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la necesidad se cuenta con:
CDP No.: 258
Fecha: 1 de septiembre de 2026
Valor: $824.077.383
El valor del CDP corresponde al presupuesto oficial del proceso.

30. CONVENIENCIA ECONÓMICA

La contratación resulta económicamente conveniente en la medida en que permite a EDENORTE atender las obligaciones asumidas con el Municipio de Puerto Nare mediante un presupuesto previamente estructurado y soportado en cantidades y precios unitarios.
Además, el sistema de pago mediante actas parciales permite que los recursos sean desembolsados de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado, evitando el pago anticipado de actividades que no hayan sido realizadas.
El 10 % final condicionado a la liquidación constituye igualmente un mecanismo de control financiero y de verificación del cumplimiento integral del objeto.

31. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD
La contratación resulta oportuna porque el plazo previsto del contrato interadministrativo impone a EDENORTE la necesidad de disponer oportunamente del contratista que ejecute las actividades. para el contrato derivado y condiciona expresamente su ejecución a la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo CD-359-2026. Una demora en la contratación podría afectar el cumplimiento de las obligaciones de EDENORTE frente al Municipio de Puerto Nare. Por lo anterior, resulta necesario adelantar oportunamente el proceso contractual y, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscribir el acta de inicio.

32. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO
Del análisis realizado se concluye que:
PRIMERO. Existe una necesidad concreta de contratar la ampliación, mantenimiento y reparación de la red de alumbrado público del Municipio de Puerto Nare.
SEGUNDO. La necesidad se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento del **Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026**, celebrado entre el Municipio de Puerto Nare y EDENORTE.
TERCERO. La contratación de un tercero especializado resulta conveniente frente a la ejecución directa, debido a la necesidad de disponer de personal, equipos, herramientas, materiales y experiencia especializada.
CUARTO. El objeto contractual se encuentra técnicamente definido y cuenta con presupuesto oficial y análisis de precios unitarios.
QUINTO. Existe disponibilidad presupuestal mediante **CDP No. 258 del 1 de septiembre de 2026 por $824.077.383**.
SEXTO. El plazo de ejecución será de **cuatro (4) meses**, sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo que origina la contratación.
SÉPTIMO. La contratación deberá adelantarse conforme a la modalidad de contratación directa prevista en el Manual Interno de Contratación de EDENORTE y a los documentos que integran el proceso.
OCTAVO. Los riesgos identificados pueden ser administrados mediante la asignación contractual, supervisión, requisitos de experiencia y capacidad y las garantías previstas.
NOVENO. La contratación contribuye al cumplimiento de los fines institucionales de EDENORTE y a la satisfacción de una necesidad del Municipio de Puerto Nare.

33. VIABILIDAD
Con fundamento en las consideraciones anteriores, se determina que existe **NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para adelantar la contratación cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-359-2026, CELEBRADO ENTRE EDENORTE Y**

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA.” por un valor estimado de: **$824.077.383 AU INCLUIDO** y un plazo de: **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. CD-359-2026.

En consecuencia, se considera **VIABLE** adelantar el proceso contractual correspondiente.

Dado en Yarumal a los (1) días del mes de septiembre de 2026.

NATALIA MAZO BALBIN
Gerente General

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Claudia Patricia Guirales P	Reviso: Irian Alberto Castrillón	Aprobó: Natalia Mazo Balbin
Cargo: Apoyo Técnico y Administrativo.	Cargo: Asesor Jurídico.	Cargo: Gerente EDENORTE
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		